

## VERSIÓN PÚBLICA

""""""**ACTA NÚMERO VEINTISEIS, VIGESIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas, del día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Nery Arely Díaz Aguilar, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: Jorge Luis De Paz Gallegos y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

El Señor Alcalde Municipal, da por iniciado el minuto de silencio por el sensible fallecimiento de Doña Ada Miriam Martínez, abuela del Regidor Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y por José Ángel Monje Meléndez, hijo del Presidente de la ADESCO Monte Sion.-----

844) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, somete a consideración la respuesta de la SIGET, respecto a la asignación numérica para la municipalidad.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 717 tomado en sesión ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2019, se autorizó al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal, haga la solicitud a la Súper Intendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones SIGET, para que asigne la numeración de tres dígitos 912, a la Municipalidad de Santa Tecla, además se autorizó, para que realice las gestiones pertinentes, y para proporcionar toda documentación necesaria que la Súper Intendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones SIGET, requiera y en el caso que los dígitos ya se encuentren asignados, se pueda plantear la utilización de otra numeración de 3 dígitos o la que la Súper Intendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones SIGET, a su disponibilidad proponga".
- III- Que la Súper Intendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), dio respuesta a la solicitud hecha por el

Señor Alcalde Municipal, en fecha 23 de mayo de 2019, en la cual informan que tras un análisis preliminar de la solicitud hecha y la verificación de la serie numérica a la cual pertenece el número solicitado 912, ya había sido asignada en su totalidad.

- IV- Que en razón de lo anterior, la referida Gerencia, propuso alternativas de numeración destinada según el plan de numeración a "Atribución de Numeración 1YZ para Servicios Especiales, Instituciones de Gobierno", y se verifico disponibilidad de la serie numérica del 110 al 119 excepto el número 112, que ya fue asignado.
- V- Que se propone el número 111, por ser un número practico, de fácil memorización para el uso de los tecleños y tecleñas, y se encuentra dentro de la numeración que propone la SIGET.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguia, para que en nombre y representación del Concejo Municipal, haga la solicitud a la Súper Intendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones SIGET, para que asigne la numeracion de tres digitos 111 (CIENTO ONCE), a la Municipalidad de Santa Tecla, de acuerdo a la disponibilidad numérica con la que cuenta la Gerencia.**
2. **Delegar a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, para que realice las diligencias pertinentes que sean necesarias.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
4. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

845) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de erogación de fondos.
- II- Que en fecha 7 de diciembre 2016, se firmó Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de la Defensa Nacional y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el préstamo de armas.
- III- Que en la cláusula tercera numeral dos: Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Compromisos relacionados con el préstamo de armamento numeral 3) En caso de extravió y/o daño irreparable, por razones imputables a las entidades receptoras, deberá cancelar el costo de las mismas, de conformidad a la Directiva N° 001-C-IV/PYO-2014, emitida por el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, la cual forma parte integral del convenio y a los precios establecidos en la tabla siguiente:

Tipo de Armamento	Cantidad	Precio Unitario US\$	Total US\$
Carabina M-1 Calibre 30"	200	865.00	173.000.00

Cargador para Carabina M-1 Calibre 30"	400	40.00	16,000.00
Munición para Carabina M-1 Calibre 30"	12,000	1.00	12,000.00
TOTAL:			201,000.00

- IV- Que el CAMST, en su plan de capacitación anual y adiestramiento se tiene las prácticas de tiro con Carabina M-1 calibre .30", en las cuales los agentes del CAMST, son llevados a practicar al polígono de tiro, lo cual sirve para mantener los niveles adecuados destreza y listeza operacional necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- V- Que en dichos adiestramientos y practicas se han disparado, gastado un total de 3,000 cartuchos calibre .30", en el periodo de julio 2018 a mayo 2019, los cuales deben ser reintegrados según Convenio de Cooperación Interinstitucional Suscrito entre el Ministerio de la Defensa Nacional y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el préstamo de armas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar el pago de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00), emitiendo cheque certificado a nombre de: PAGADURÍA AUXILIAR DEL EMCFA.**
- Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que en su oportunidad erogue la cantidad de TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00), que servirán para hacer efectivo el pago de 3,000 CARTUCHOS CALIBRE .30" PARA CARABINA M-1, los cuales fueron utilizados en adiestramiento a razón de un dólar por cartucho.**
- Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, con cargo al presupuesto de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.**

.....Comuníquese.-----

846) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:





847) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal somete a consideración, autorización para asistir, y participar de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad NEW SMART S.E.M. de C.V.
- II- Que el Señor Alcalde Municipal, según el Código Municipal, tiene autorización para representar al Municipio, como Accionista de la Sociedad NEW SMART, S.E.M. de C.V., siendo necesario ampliar las facultades según lo establece el Código de Comercio.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que comparezca a Junta General de Accionistas de la Sociedad NEW SMART, S.E.M. de C.V., y pueda acordar sobre los puntos de agenda ordinarios, a tratar de conformidad con lo regulado en el artículo 223 del Código de Comercio.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en Junta General de la Sociedad NEW SMART, S.E.M. de C.V., pueda aprobar los estados financieros y anexos así como nombrar al auditor externo y fiscal propuesto por el accionista mayoritario; así mismo, acordar sobre el incremento del aporte de capital social de la participación que esta Alcaldía Municipal tiene ante dicha sociedad, de conformidad con lo regulado en el artículo 224 del Código de Comercio, y firmar los documentos legales necesarios.**
3. **Instruir a la Dirección Financiera y Sub Dirección de Administración, que efectúe las operaciones financieras, contables y administrativas que se requieran para el registro y documentación de la operación de aumento al aporte de Capital Social.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

848) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora de Administración, somete a consideración solicitud de venta directa de bienes en desuso.
- II- Que se entregaron bases de competencia del proceso denominado SUBASTA PÚBLICA N°1/2019: "SUBASTA PUBLICA DE LOTE DE VEHICULOS Y LOTE DE EQUIPO INFORMATICO OBSOLETOS CONSIDERADOS COMO CHATARRA NO UTILES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", al Señor Francisco Martínez, el día 8 de abril de 2019.
- III- Que el Señor Francisco Martínez, realizó dos inspecciones de los bienes a subastar el día 23 y 24 de abril de 2019, teniéndose la expectativa de que ofertaría por los bienes subastados.
- IV- Que la Comisión de Venta de Subasta, mediante acta firmada el día 26 de abril de 2019, declaró desierto el proceso denominado SUBASTA PUBLICA N°1/2019: "SUBASTA PUBLICA DE LOTE DE VEHICULOS Y LOTE DE EQUIPO INFORMATICO OBSOLETOS CONSIDERADOS COMO CHATARRA NO UTILES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", ya que no se presentó ningún ofertante.
- V- Que según el acta mencionada se recomendó a través de la Gerencia Legal, realizar la venta de dichos bienes en desuso subastados de forma directa, al detalle, por pieza, libra o por tipo de material.
- VI- Que se consultó a algunas compradoras de chatarra vía correo electrónico y teléfono y se tiene una cotización de Comercializadora BC, S.A. de C.V., y del Señor Oscar Valiente.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la venta de dichos bienes en desuso subastados de forma directa, al detalle, por pieza, libra o por tipo de material.**
2. **Delegar al Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe del Departamento de Control de Bienes, de la Subdirección de Administración, para realizar dicha venta y liquide los fondos obtenidos en Tesorería Municipal.**
3. **Realizar la venta al mejor postor teniendo como referencia los precios vigentes del mercado.**
4. **Autorizar a la Tesorería Municipal, para la recepción de los montos recolectados provenientes de la venta de dichos bienes en desuso subastados de forma directa, al detalle, por pieza, libra o por tipo de material.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

849) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora de Administración, somete a consideración solicitud de erogación de fondos.
- II- Que la Subdirección de Administración, cuenta con el Departamento de Transportes y Talleres, el cual tiene a cargo toda la flota vehicular liviana, pesada, motocicletas y similares de la municipalidad, y que

estos deben mantener sus documentos vigentes y en regla, para evitar problemas de multas con las entidades correspondientes.

- III- Que se necesitan realizar trámites de legalización de motocicletas, cambios de color, reincorporaciones al sistema de Registro Nacional de Automotores, cambio de TIPO y CLASE y las refrendas de Tarjetas de Circulación para toda la flota vehicular de la municipalidad, por lo que se requiere contar con un monto disponible para llevar a cabo los diferentes desembolsos según sea la necesidad antes del 30 junio de 2019.
- IV- Que en el mes de junio de 2019, le corresponde a la municipalidad de Santa Tecla, realizar los trámites de refrendas de tarjetas de circulación de los vehículos propiedad municipal, y por encontrarse en el Plan de Compras con la cantidad de US\$5,000.00, este monto no es suficiente para cubrir los servicios dentro del proceso denominado: "Trámite de refrendas para la flota vehicular de la AMST", en la cifra presupuestaria 55508; por lo que se necesita reprogramación de los fondos hasta por el monto de US\$10,000.00, en concepto de pago por trámites de legalización de motocicletas, cambios de color, reincorporaciones al sistema de Registro Nacional de Automotores, cambio de TIPO y CLASE y las refrendas de Tarjetas de Circulación para toda la flota vehicular de la municipalidad.
- V- Que es necesario que el Departamento de Presupuesto, realice las condiciones necesarias para la reprogramación según cuadro siguiente:

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN						TRANSPORTE Y TALLERES					
ESTRUCTURA FUENTE			DISMINUIR O.E.			ESTRUCTURA FUENTE			AUMENTAR O.E.		
ESTRUCTURA PRESUP.	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$	ESTRUCTURA PRESUP.	FF	CODIGO	NOMBRE	MES	MONTO US\$
CONTROL DE BIENES 0101010307	02	54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS	ABRIL	10,000.00	TRANSPORTE Y TALLERES 0101010308	02	55508	DERECHOS	JUNIO	10,000.00
		TOTAL			10,000.00			TOTAL			10,000.00

- VI- Que para la emisión de los pagos antes mencionados, se solicita autorizar a la Tesorera Municipal, realizar las erogaciones correspondientes mediante cheques certificados a nombre de las instituciones que se amerite.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos para trámite de legalización de motocicletas y vehículos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, cambios de color, reincorporaciones al sistema de Registro Nacional de Automotores, cambio de TIPO y CLASE y las refrendas de Tarjetas de Circulación para toda la flota vehicular de la municipalidad hasta por un monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), monto que además incluye cualquier tipo de imprevistos.**
2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, el desembolso parcial por medio de cheques certificados a las instituciones correspondientes, de acuerdo a los trámites que se vayan realizando.**



1. Delegar al Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, como Jefe de Misión, al Ingeniero José Guillermo Miranda Gutiérrez, Sexto Regidor Propietario, como Sub Jefe de Misión, acompañados de Carmen Irene Contreras de Alas, Quinta Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, Decima Primera Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Morán, Decima Segunda Regidora Propietaria y Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Comunicaciones e Innovación, para que viajen en Misión Oficial a la Ciudad de Puebla, México, a participar en el "Smart City Expo LATAM Congress" durante el período del 01 al 05 de julio de 2019.
2. Autorizar la compra de boletos aéreos para esta Misión.
3. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando los viáticos a la línea presupuestaria 01010101 del Concejo Municipal y boletos aéreos a la línea presupuestaria 0101010304 de la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla.
4. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Misión Oficial, según se detalla a continuación:
  - a) Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, por las cantidades siguientes: SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$720.00), en concepto de viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$360.00), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total de UN MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,125.00).
  - b) Carmen Irene Contreras de Alas, Quinta Regidora Propietaria, por las cantidades siguientes: SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$720.00), en concepto de viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$360.00), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total de UN MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,125.00).
  - c) Mireya Astrid Aguillon Monterrosa, Decima Primera Regidora Propietaria, por las cantidades siguientes: SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$720.00), en concepto de viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$360.00), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total de UN MIL CIENTO



**VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,125.00).**

- d) **Norma Cecilia Jiménez Morán, Decima Segunda Regidora Propietaria, por las cantidades siguientes: SETECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$720.00), en concepto de viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$360.00), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total de UN MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,125.00).**
- e) **Orlando Carranza Villacorta, Gerente de Comunicaciones e Innovación, por las cantidades siguientes: SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00), en concepto de viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$945.00)."**\*\*\*\*\*Comuníquese.-----

851) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Enriqueta Ramos Meyers, Jefa de la Unidad de Cooperación Externa, somete a consideración solicitud de misión oficial.
- II- Que se ha recibido invitación dirigida al Intendente del Distrito 5, Señor Moisés Amílcar Tamacas Cornelio, por parte del Alcalde de Condado Miami-Dade, Señor Carlos Giménez y el Comisionado Sen, Javier D. Souto, para participar de la XXV Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales que se llevará a cabo del 17 al 20 de junio de 2019 en Miami, Florida.
- III- Que la XXV Conferencia reunirá a alcaldes, concejales, congresistas, gobernadores, funcionarios gubernamentales de alto nivel y oficiales de alto rango de los organismos multilaterales para discutir temas pertinentes al fortalecimiento de los gobiernos subnacionales.
- IV- Que la conferencia tendrá sesiones especiales en donde se presentarán experiencias exitosas en la gestión pública municipal dirigidas a fortalecer la entrega de servicios y la equidad a nivel local.
- V- Que dicha invitación brinda la oportunidad de establecer relaciones de amistad y cooperación entre los diferentes países que asistan a la conferencia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Delegar al Señor Moisés Amilcar Tamacas Cornelio, Intendente del Distrito 5, para que en nombre y representación de la Municipalidad, viaje en Misión Oficial a la Ciudad de Miami, Florida, durante el periodo comprendido del 16 al 21 de junio de 2019, para que participe en el evento denominado “XXV Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales”.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 101010304 de la Gerencia de Cooperación e Inversión de Santa Tecla.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Misión Oficial, según se detalla a continuación:**  
**Moisés Amílcar Tamacas Cornelio, Intendente del Distrito 5 de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, por las cantidades siguientes: OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$840.00), en concepto de viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y TRESCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$315.00), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,200.00).”**

852) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Enriqueta Ramos Meyers, Jefa de la Unidad de Cooperación Externa, somete a consideración solicitud de suscripción de Memorando de Entendimiento.
- II- Que dentro de las competencias de la Municipalidad, según el Artículo 4 numeral 29 del Código Municipal, se establece la promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer, es por ello que en la Casa Municipal de la Mujer Tectleña, se realizan acciones en favor de las mujeres tectleñas, brindando atención integral para el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades y contribuir en el proceso de empoderamiento y prevención de la violencia y discriminación contra las mujeres.
- III- Que dentro de los propósitos de la Dirección de Desarrollo Social, es el propiciar lazos de cooperación con organizaciones internacionales que trabajan por la igualdad, equidad y no violencia para las mujeres, con la finalidad de ofrecer a las mujeres oportunidades de formación técnica y erradicación del ciclo de la violencia.
- IV- Que el Departamento de la Mujer, presentó a la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento

de las Mujeres (ONUMUJERES), el proyecto "Centro de Formación Integral para la Mujer", el cual tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la mujer hacia la igualdad de género, a través del empoderamiento económico y el fortalecimiento de sus derechos.

- V- Que en el marco del proyecto, ONUMUJERES, brindará a la Municipalidad un equipamiento valorado en US\$20,000.00, para la ejecución del proyecto, con el cual se pretende facilitar espacios para la formación integral de las mujeres, residentes en el municipio de Santa Tecla, que se encuentren en situación de riesgo.
- VI- Que para establecer los lineamientos, obligaciones y responsabilidades, así como regular las relaciones de cooperación entre las partes, es necesario la firma de un Memorandum de Entendimiento, con el fin de continuar realizando acciones encaminadas a la prevención y sensibilización de la violencia contra las mujeres y aumentar el empoderamiento económico que les permita desarrollar oportunidades de emprendimientos e inserción laboral para la auto sostenibilidad y una vida libre de violencia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba Memorando de Entendimiento, entre la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONUMUJERES), y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en el marco del proyecto "Centro de Formación Integral para la Mujer".**
2. **Delegar a la Dirección de Desarrollo social, a través del Departamento de la Mujer, velar por el cumplimiento de la ejecución de los compromisos adquiridos en el Memorando de Entendimiento suscrito.**
3. **Dar por aceptadas las donaciones recibidas en el marco del proyecto.**
4. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias dentro de las fuentes de financiamiento que se utilicen, así como sus objetos específicos relacionados.**
5. **Autorizar al Departamento de Control de Bienes, de la Subdirección de Administración, el registro del equipamiento recibido en el marco del proyecto.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

853) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Enriqueta Ramos Meyers, Jefa de la Unidad de Cooperación Externa, somete a consideración solicitud de suscripción de convenio.
- II- Que con fecha 22 de mayo de 2019, se recibió por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicitud para ser presentada y obtener autorización del Concejo Municipal, en relación al proyecto "Apertura y Prolongación de la Novena Calle

Poniente, Santa Tecla", que será ejecutado por un monto de US\$3,512,199.51, que incluye la adquisición de derechos de vía correspondiente.

- III- Que para efectos de ejecución del proyecto se requiere, unificar los esfuerzos que fueren necesarios mediante la suscripción de Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Santa Tecla y la Sociedad GALMACOS, S.A. DE C.V., quien ha mostrado interés de prestar su cooperación con la finalidad de viabilizar la ejecución del proyecto en referencia.
- IV- Que el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, establece la facultad de los municipios para celebrar convenios de cooperación con otras municipalidades o instituciones.
- V- Que la AMST, con el fin de desarrollar proyectos de infraestructura los cuales por su envergadura y por la falta de recursos se nos hace imposible desarrollarlos como municipalidad, por lo que se hace necesario celebrar el "Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, El Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad y la Sociedad GALMACO, S.A. de C.V., para la Construcción de Apertura y Prolongación de la Novena Calle Poniente, Santa Tecla, Departamento de La Libertad".
- VI- Que en vista de que el Órgano Ejecutivo se encuentra en proceso de transición, es importante la coordinación con las nuevas autoridades del Ministerio de Obras Públicas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Delegar al Director de Desarrollo Territorial, para que continúe la gestión ante el Ministerio de Obras Públicas y la Sociedad GALMACOS, S.A. DE C.V., para definir y ampliar los compromisos de las partes, además, dada la inmediatez del cambio de Gobierno del Órgano Ejecutivo, es conveniente que los nuevos funcionarios conozcan de los compromisos de este convenio, para que su ejecución sea pronta.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

854) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Colaborador JUAN JOSE ARGUETA IRAHETA, contratado bajo el Régimen de contrato, quien se desempeña como Agente de Tercera Categoría Motociclista, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el

artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 9 de mayo de 2019, falleció su hermana, la Señora María Bersabe Argueta Nieto.

- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de JUAN JOSE ARGUETA IRAHETA.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----

855) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Colaborador ANGEL LEONEL FLORES CORCIO, contratado bajo el Régimen de Nombramiento por Confianza, quien se desempeña como Sub Director, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 9 de mayo de 2019, falleció su madre, la Señora Marta Flores de Corcio.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación,

debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden”.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de ANGEL LEONEL FLORES CORCIO.** "\*\*\*\*\*Comuníquese.-----"

856) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que la Colaboradora MARIA ELENA ANDRADE DE MIRANDA, contratada bajo el Régimen de Contrato, quien se desempeña como Gestor Comunitario, en la Dirección de Participación Ciudadana, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 16 de mayo de 2019, falleció su hermano, el Señor Víctor Manuel Andrade Siliezar.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: “Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden”.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80.00), en concepto de ayuda económica para**









Alexander Tenorio Rivera, Subdirector de Distritos, someten a consideración informe sobre recurso de revisión interpuesto por la Señora JACQUELINE LISSETTE PAREDES VELA, actuando en nombre y representación, en su calidad de apoderada general administrativa, mercantil y judicial de la Sociedad DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DIPARVEL, S.A. DE C.V., contra la resolución de adjudicación de Licitación Pública LP-06/2019 AMST "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE LA AMST".

- II- Que mediante acuerdo municipal número 814 tomado en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2019, se adjudicó parcialmente el proceso de Licitación Pública LP-06/2019 AMST "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE LA AMST", a IMDICONTI, S.A. de C.V., los ítems 41, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 51, 53, 56, 59, 61, 62, 69, 70, 71, 72, 76, 80, 81, 83, 85, 90, 91, 94, 95, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 218, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 232, 233, 238, 239, 240, 241, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256 y 257, hasta por un monto de US\$31,652.79; a MOTOPARTES, S.A. de C.V., los ítems 184, 185, 206, 209, 219 y 221, hasta por un monto de US\$373.00; TRANSPESA, S.A. de C.V., los ítems 4, 12, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 31, 35, 36 y 38, hasta por un monto de US\$13,503.50, y a R. NUÑEZ, S.A. de C.V., los ítems 73, 89, 127, 131, 150, 151, 153, 155, 157, 159, 161, 163, 165, 167, 169, 171, 173, 175, 177, 178, 179, 180, y 181, hasta por un monto de US\$4,290.00.
- III- Que en relación a los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; en fecha 14 de mayo de 2019, la sociedad DIPARVEL, S.A. DE C.V., interpuso recurso de revisión en contra de la resolución de adjudicación contenida en el acuerdo municipal número 814 tomado en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2019.
- IV- Que mediante acuerdo municipal número 840, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2019, se acordó:
  1. Admítase el recurso de revisión, contra el proceso de Licitación Pública LP-06/2019 AMST "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE LA AMST", interpuesto por la Señora JACQUELINE LISSETTE PAREDES VELA, actuando en nombre y representación, en su calidad de apoderada general administrativa, mercantil y judicial de la Sociedad DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DIPARVEL, S.A. DE C.V.
  2. Nómbrase una Comisión de Alto Nivel, a fin de que emita la recomendación pertinente para éste Concejo Municipal, de

conformidad a lo estipulado en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y artículo 58 de su Reglamento, la Comisión será integrada por: Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe UACI, Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Subdirectora Administrativa, y Arquitecto Carlos Alexander Tenorio Rivera, Subdirector de Distritos, todos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Notificándose según consta en el expediente, vía correo electrónico por la Sindicatura Municipal, el día 17 de mayo de 2019, a efecto que los terceros que pudieran resultar afectados conocieran e hicieran uso de sus derechos.

- V- Que en fecha 20 de mayo de 2019, la empresa TRANSPORTES PESADOS S.A. de C.V., con base al derecho otorgado por el artículo 72 inciso segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, expuso sus alegatos de defensa ante el Recurso de Revisión Interpuesto.
- VI- Que el escrito presentado por la empresa TRANSPORTES PESADOS S.A. de C.V., fue desestimado ya que el mismo fue dirigido al Señor Alcalde y no al Concejo Municipal.
- VII- Que luego del análisis correspondiente la Comisión de Alto Nivel, recomienda:
  - a) Se confirme la Resolución de Adjudicación contenida en el acuerdo municipal número 814 tomado en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2019, relacionado a la Licitación Pública LP-06/2019 AMST, denominada "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y MAQUINARIA DE TERRACERIA DE LA AMST", a IMDICONTI, S.A. de C.V., los ítems 41, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 51, 53, 56, 59, 61, 62, 69, 70, 71, 72, 76, 80, 81, 83, 85, 90, 91, 94, 95, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 218, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 232, 233, 238, 239, 240, 241, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256 y 257, hasta por un monto de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$31,652.79); a MOTOPARTES, S.A. de C.V., los ítems 184, 185, 206, 209, 219 y 221, hasta por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$373.00), TRANSPESA, S.A. de C.V., los ítems 4, 12, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 31, 35, 36 y 38, hasta por un monto de TRECE MIL QUINIENTOS TRES 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,503.50), y a R. NUÑEZ, S.A. de C.V., los ítems 73, 89, 127, 131, 150, 151, 153, 155, 157, 159, 161, 163, 165, 167, 169, 171, 173, 175, 177, 178, 179, 180, y 181, hasta por un





En ausencia del Sexto Regidor Propietario, José Guillermo Miranda Gutiérrez, asume la votación, el Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos, en el acuerdo municipal número ochocientos cincuenta y uno.-----

El Sexto Regidor Propietario, José Guillermo Miranda Gutiérrez, se reincorpora a la presente sesión, en el acuerdo municipal número ochocientos cincuenta y dos.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, José Luis Hernández Maravilla y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número ochocientos cincuenta y siete.-----

La Segunda Regidora Propietaria, Leonor Elena López de Córdova, solicita permiso para retirarse de la presente sesión, en el acuerdo municipal número ochocientos cincuenta y nueve.-----

En ausencia de la Segunda Regidora Propietaria, Leonor Elena López de Córdova, asume la votación, el Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos, en el acuerdo municipal número ochocientos cincuenta y nueve.-----

Los Regidores, Nery Arely Díaz Aguilar y José Luis Hernández Maravilla, vota en contra del acuerdo municipal número ochocientos cincuenta y nueve, razonando su voto de la manera siguiente: Habiendo conocido petición de acuerdo por parte de la Dirección Financiera en lo relativo al "ANTE PROYECTO DE ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA", al respecto lo siguiente:

1. si bien es cierto que en el marco de la autonomía que establece la constitución de la republica a los municipios en relación a regular la materia de su competencia mediante ordenanzas, también es cierto que hay que procurar el bien común.
2. Es obvio que todo lo relacionado a trastocar las finanzas de cada familia teclena y de quienes ejercen diferentes actividades productivas en el municipio, requiere de un verdadero estudio que soporte una medida como la expresada en el llamado anteproyecto arriba señalado el cual como ya es costumbre la falta de respeto al Concejo Municipal en esta administración, donde los temas que necesitan de la información suficiente y con la debida anticipación a la agenda correspondiente; NO se facilita. Sin embargo, se decide con el uso de la aritmética en el concejo; modificar 17 tablas de servicios municipales, así como la incorporación de nuevas tasas en donde se aprecia que las áreas mayormente impactadas serán los pequeños negocios establecidos en el municipio.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NUMERO 859, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, ya que consideramos que, es un golpe al bolsillo de la población teclena.-----

La Decima Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, vota en contra del acuerdo municipal número ochocientos cincuenta y

nueve, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza: "ANTEPROYECTO ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA "es necesario considerar:

- I. Que fue expuesto por diferentes áreas el incremento a sufrir la población reflejado en tasas municipales, tanto en MEDIO AMBIENTE, MERCADOS, DESARROLLO TERRITORIAL, IMTECU, CATASTRO, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ETC., siendo esto avalado por DIRECTOR FINANCIERO Y DIRECTOR GENERAL.
- II. Que siendo elocuentes con mi postura de noviembre, cuando propusieron el aumento a tasas municipales, votandolo en contra, he seguido la misma línea el de no afectar con más aumento de tasas municipales a los y las teclenas, ya que esto refleja un impacto grande en su economía familiar.
- III. Por razones anteriores considero que no es necesario aumentar las tasas cada año a los comerciantes, lo que se está haciendo es que muchos comerciantes migren a otros municipios haciendo esto que el municipio disminuya sus zonas comerciales o llevando a la quiebra a muchos.

Por las razones expuestas es que decidí votar EN CONTRA DEL ACUERDO N•859 TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019.-----

La Decima Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número ochocientos cincuenta y nueve.-----

La Segunda Regidora Propietaria, Leonor Elena López de Córdoba, se reincorpora a la presente sesión, en el acuerdo municipal número ochocientos sesenta.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número ochocientos sesenta.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las diez horas, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA  
PROPIETARIA

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS SEGUNDO  
REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL

SE EMITE VERSIÓN PÚBLICA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTEGIENDO INFORMACIÓN EN RESERVA.